S

OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

WIPO/ACE/18/31
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 20 DE ABRIL DE 2026

Comité Asesor sobre Observancia

Decimoctava sesión
Ginebra, 2 a 4 de junio de 2026

DIRECTRICES PARA LA INVESTIGACIÓN PENAL DE INFRACCIONES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: EL EJEMPLO DE ITALIA

Contribución preparada por el Sr. Marco Musumeci, Oficial de Gestión de Programas, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) [1]

SÍNTESIS

En esta contribución se describen los resultados de un proyecto dirigido por la Oficina Italiana de Patentes y Marcas y ejecutado por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia. El principal objetivo del proyecto fue proporcionar herramientas prácticas a los funcionarios encargados de la observancia de la ley que investigan delitos contra la propiedad intelectual en Italia, lo que incluye información sobre técnicas de investigación, estrategias e instrumentos que pueden utilizarse para investigar las infracciones penales de los derechos de propiedad industrial. Estas herramientas se han traducido luego en directrices de investigación que abarcan la venta, en línea y fuera de línea, de productos que infringen la PI. En relación con las fases de investigación, las directrices abarcan varios temas, como la investigación de transacciones financieras -incluidas las realizadas a través de criptomonedas-, métodos de entrega, ventas a través de medios sociales, sitios web y plataformas de comercio electrónico. Las directrices están totalmente adaptadas al marco jurídico y procesal italiano e incluyen orientaciones sobre los procedimientos y requisitos que deben cumplir los investigadores cuando utilizan determinadas técnicas de investigación o entablan una cooperación con agentes del sector privado con fines de investigación. La contribución continúa esbozando cómo podría reproducirse el proyecto en otros países.

[1] Las opiniones expresadas en este documento son las del autor y no necesariamente las de la Secretaría o los Estados miembros de la OMPI.

I. PANORAMA GENERAL

1. Durante un período de 18 meses, de julio de 2024 a diciembre de 2025, la Oficina Italiana de Patentes y Marcas, que forma parte de la Dirección General de Propiedad Industrial del Ministerio de Empresa y *Made in Italy* (MIMIT), dirigió un proyecto cuyo objetivo era promover la aplicación sistemática en Italia de buenas prácticas de investigación relacionadas con los delitos contra la propiedad intelectual (PI), especialmente en los casos en que el componente tecnológico desempeña un papel fundamental tanto en la infracción como en la observancia.

2. El proyecto se inspiró en el Manual sobre Infracciones de los Derechos de Propiedad Intelectual creado por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea y redactado por el UNICRI en el marco de la Plataforma Multidisciplinar Europea contra las Amenazas Delictivas (EMPACT) en el bienio 2022-2023.

3. Para garantizar un enfoque práctico, las actividades del proyecto se centraron en proporcionar herramientas para uso de los funcionarios encargados de observancia en forma de diversos conjuntos de directrices de investigación previstas para respaldar a los investigadores, destacando cómo pueden aplicarse en la vida real las buenas prácticas de investigación en el ámbito de los delitos contra la PI, valiéndose como referencia de las estrategias y técnicas de investigación disponibles en los ámbitos financiero, digital y físico y presentando los procedimientos penales y los requisitos legales que deben respetarse al aplicar dichas técnicas.

4. Las directrices, que se centran en los derechos de propiedad industrial, se redactaron con el apoyo de un grupo de expertos compuesto por representantes de los organismos encargados del cumplimiento de la ley que operan en Italia, y del MIMIT. Cada conjunto de directrices se refiere específicamente a un *modus operandi* delictivo concreto y contiene orientaciones sobre la manera de establecer y llevar a cabo una investigación. En relación con el uso y abuso de la tecnología, cada conjunto de directrices contiene información que puede ser fácilmente utilizada por quienes se encargan de hacer cumplir la ley y por la judicatura sobre el uso indebido de la tecnología por parte de los delincuentes implicados en delitos contra la PI y sobre las técnicas de investigación conexas, incluidas las que se basan en el uso de la tecnología.

5. En total, se crearon cinco conjuntos de directrices de investigación, tres de ellos centrados en el uso indebido de Internet para cometer delitos contra la PI (infracción en línea) y dos dedicados a la venta por mayoristas y minoristas (infracción fuera de línea); estas últimas también contienen un componente en línea porque los mismos actores podrían vender en línea. Sin embargo, para esos casos se hace referencia principalmente a las directrices respecto de los delitos cometidos en línea, que se invita a leer a quienes se encargan de observancia. Cada conjunto de directrices de investigación existe en dos versiones: una para los encargados de la observancia y otra para los fiscales. Completan las directrices 10 documentos informativos detallados, que aportan información adicional sobre temas específicos para quienes deseen entender más en detalle determinadas técnicas de investigación.

II. CREACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES

6. Uno de los elementos clave del éxito del proyecto fue la creación de un grupo de expertos para facilitar el intercambio de conocimientos. El grupo de expertos contribuyó significativamente al éxito de las actividades del proyecto al garantizar que las directrices creadas por el UNICRI reflejaran las dificultades que se plantean a diario a un investigador y al proporcionar información sobre algunos conceptos clave, como la aplicabilidad en Italia de determinadas técnicas de investigación, qué técnicas de investigación exigen autorización judicial y cómo puede obtenerse dicha autorización.

7. Además de funcionarios del MIMIT, el grupo de expertos incluyó a representantes de los siguientes organismos italianos encargados del cumplimiento de la ley: la Agencia Nacional de Aduanas; los Carabinieri (una división de la policía militar); la Guardia di Finanza (un cuerpo de seguridad dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda); la Policía Postal y de Ciberseguridad; el Servicio de Análisis Criminal del Ministerio del Interior; y las policías municipales de Milán y Venecia.

A. CONTENIDO DE LAS DIRECTRICES

8. Las directrices contienen consejos prácticos para que los organismos encargados del cumplimiento de la ley inicien y lleven a cabo investigaciones en casos de venta de productos falsificados por Internet o por medio de mayoristas o minoristas. En relación con las ventas por Internet, se dedican tres conjuntos de directrices, respectivamente, a: las ventas realizadas a través de los medios sociales; las ventas realizadas a través de sitios web; y las ventas realizadas a través de plataformas de comercio electrónico. Tienen referencias cruzadas para abarcar, por ejemplo, los casos en que un producto falsificado se promociona a través de un grupo de medios sociales, pero la venta tiene lugar a través de un canal diferente, como un sitio web específico, una plataforma de comercio electrónico, una tienda física o simplemente un lugar de encuentro.

9. Cada conjunto de directrices sugiere un enfoque de investigación que tiene en cuenta los diversos puntos de partida de una investigación: una denuncia presentada por un titular de derechos o por un consumidor, o la inspección y supervisión de la policía o de funcionarios de aduanas. La información a disposición de los investigadores puede ser sustancialmente diferente según la forma en que se inicie una investigación, y las directrices dan la máxima flexibilidad a los investigadores en cuanto a qué secciones consultar y en qué orden. A modo de ejemplo, una investigación podría comenzar con el control de un grupo de medios sociales y ramificarse progresivamente para establecer conexiones con otros grupos o sitios web, reconocer a los administradores del grupo e investigar los métodos de venta, pago y entrega. Del mismo modo, una investigación iniciada a raíz de una denuncia presentada por un titular de derechos o un consumidor podría proporcionar información sobre los instrumentos de pago y los métodos de entrega de un producto, que en este caso constituirían la base de toda la investigación, llegando hasta el administrador del sitio web que vendió el producto, una tienda en línea que opera en una plataforma de comercio electrónico o el administrador de un grupo de medios sociales responsable de la infracción.

10. Existen varias vías de investigación que pueden seguir los organismos encargados del cumplimiento de la ley. Las directrices están estructuradas de modo que los usuarios se dirijan a las secciones pertinentes a su investigación. Una serie de hiperenlaces en el texto remiten a los lectores a cada una de las secciones específicas que necesiten consultar. Con miras a garantizar la flexibilidad y la facilidad de uso, las distintas secciones de las directrices también contienen referencias a otras secciones a través de hiperenlaces adicionales, que orientan a los investigadores hacia otras fases de la investigación que pueden servir para profundizar su comprensión de un caso. El objetivo es inspirar a los lectores a que realicen investigaciones en profundidad, siempre que sea posible, garantizando al mismo tiempo la facilidad de uso de las directrices.

11. Las directrices para cada fase de la investigación incluyen orientaciones paso a paso sobre las distintas medidas que pueden tomar los organismos encargados del cumplimiento de la ley, los posibles resultados que pueden obtenerse de cada medida y su pertinencia para proseguir la investigación y/o abrir nuevas líneas de investigación. A este respecto, cabe señalar que durante las consultas con el grupo de expertos surgieron dos elementos esenciales que el UNICRI incluyó posteriormente en las directrices. En primer lugar, los expertos trazaron una distinción entre las actividades y técnicas de investigación que pueden ser utilizadas de manera independiente por la policía, por un lado, y las que requieren autorización de las

autoridades judiciales, por otro. En segundo lugar, los expertos subrayaron la necesidad de describir brevemente el procedimiento que debe seguirse para solicitar dicha autorización. Estos elementos se consideraron esenciales para que los investigadores despongan de un documento de referencia lo más completo posible, incluso en lo que se refiere a la conformidad procedimental.

B. DOCUMENTOS INFORMATIVOS DETALLADOS

12. Completa las directrices una serie de documentos informativos detallados, cuyo uso no es exclusivo para un conjunto específico de directrices, sino que han sido redactados con el fin de presentar información amplia sobre temas de pertinencia general. Estos documentos proporcionan información técnica sobre diversos conceptos que los investigadores deben conocer para llevar a cabo de la mejor manera la fase de investigación; constituyen un requisito previo para el uso eficaz de las directrices. Abarcan temas como la investigación de nombres de usuario, las direcciones de protocolo de Internet, las geolocalizaciones, WHOIS y el alojamiento; la realización de investigaciones en Internet; las herramientas de investigación para los medios sociales; y las investigaciones sobre criptomonedas.

13. También se redactaron documentos informativos detallados de carácter específico para los dos conjuntos de directrices de investigación dedicados a la venta física de mercancías falsificadas, por mayoristas y por minoristas. En este caso, entre los temas tratados figuran la iniciativa de investigación de la policía judicial; las técnicas de obtención de pruebas y el papel de la incautación probatoria en el ámbito de los delitos contra la PI; y la obtención de registros telefónicos/telemáticos, las escuchas telefónicas y la videovigilancia.

14. Las referencias al contenido de estos documentos informativos detallados figuran en las propias directrices, tanto al principio de cada conjunto como en el cuerpo del texto, cuando procede.

C. PRUEBA Y PRESENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES

15. Los tres conjuntos de directrices de investigación dedicados a la venta por Internet de productos falsificados fueron probados durante un período de tres meses por la Policía Postal y de Ciberseguridad de Italia. No fue necesario introducir modificaciones tras la fase de prueba.

16. El MIMIT presentó oficialmente las directrices el 21 de octubre de 2025, en el marco de la Semana de la Lucha contra la Falsificación 2025, en un evento dedicado al sistema italiano de observancia de la PI, destacando el papel que pueden desempeñar las directrices para mejorar la investigación penal de los delitos contra la PI.

III. CONCLUSIÓN

17. La metodología de este proyecto se basó en gran medida en una estrecha cooperación con los organismos nacionales encargados del cumplimiento de la ley, reunidos en el grupo de expertos que apoyó el proyecto durante toda su duración y cuyos miembros fueron consultados periódicamente por el UNICRI. Cada uno de los miembros del grupo de expertos fue designado por una autoridad policial competente en función de su experiencia en el tratamiento de aspectos específicos de la investigación de delitos contra la PI, lo que permitió al grupo de expertos abarcar una amplia gama de temas clave de investigación, que iban desde las transacciones financieras hasta la investigación forense digital y la obtención de pruebas.

18. El grupo de expertos también fue vital porque proporcionó información sobre los procedimientos y requisitos para utilizar diversas técnicas de investigación, como solicitar información a un proveedor de servicios de Internet o a un intermediario que opere dentro del sistema postal.

19. Esta metodología puede reproducirse fácilmente en otros países, siempre que los organismos nacionales competentes encargados del cumplimiento de la ley se comprometan y estén dispuestos a cooperar facilitando la información necesaria o validando la información que quienes ejecutan el proyecto incluyan en las directrices. Las directrices redactadas para un Estado miembro serán necesariamente diferentes de las que se redacten para otro, ya que el formato y los temas clave elegidos por las autoridades nacionales serán diferentes, al igual que los marcos jurídicos y de procedimiento correspondientes. La experiencia adquirida con el proyecto del MIMIT permitirá al UNICRI partir de una sólida base de conocimientos para crear directrices de investigación destinadas a otros países, basándose en una metodología probada y en una serie de conceptos bien desarrollados que pueden adaptarse a distintos marcos legislativos y procedimentales.

[Fin de la contribución]